



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2025-GM/MPSM

Tarapoto, 30 de enero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2025-GRSM/GRI de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 070-2025-GI-MPSM de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor, hábil y las administrativas en el gerente municipal"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual señala que "*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)*"

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, **DELEGA** facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, entre ellas la establecida en el numeral 35) que señala "*Designar el Comité de RECEPCION y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública.*"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2025-GRSM/GRI de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la acreditación mediante acto resolutivo y con vigencia para todo el presente año fiscal de una representante de su Entidad para que suscriba la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos Proyectos de Inversión Pública a Transferir durante el periodo 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 070-2025-GI-MPSM de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita acreditación de Representante de la Entidad, mediante acto resolutivo, para que suscriba documentación necesaria para la transferencia de infraestructura de diversos Proyectos de Inversión Pública a transferir durante el periodo 2025.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR, a los servidores, a fin que representen a la Municipalidad Provincial de San Martín, para suscribir la documentación necesaria de transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROFESION	CARGO
Félix Víctor Cabrera Reyes	43715569	Ing. Civil	Gerente de Infraestructura
Salomón Guerra Guerra	46787912	Ing. Civil	Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras
Slim Robert Pérez Tijias	44086133	C.P.C.	Jefe de la Oficina de Contabilidad
John Edward Delgado García	41899839	C.P.C.	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR facultades a los servidores mencionados, para que indistintamente de su orden suscriban bajo su propia responsabilidad cualquier documento que sea necesario para concretar jurídicamente la transferencia de infraestructura de los Proyectos durante todo el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - GORESAM**, a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

(Handwritten Signature)

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.c.
GI.
ARCH.